

Alcaldía Municipal Miraflores NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION			
	REGISTRO	OTRO SI MODIFICATORIO	PÁGINA:	1 de 7	

OTROSI MODIFICATORIO No. 01, ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN No. PS-CD-105-2024 DEL 15 DE AGOSTO DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES GUAVIARE Y RAÚL ELÍAS MORENO ESPINAL IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 18.468.076 expedida en Quimbaya.

NUMERO DE CONTRATO	PS-CD-105-2024 DEL 15 DE AGOSTO DE 2024
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE
NIT	800.103.198-4
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN PABLO AMAYA RIAÑO.
DIRECCION	Calle 5 N° 10- 25 Barrio chino
CONTRATISTA	RAÚL ELÍAS MORENO ESPINAL.
C.C.	18.468.076 expedida en Quimbaya.
OBJETO	"OTROSI MODIFICATORIO Y PRORROGA 01 AL CONTRATO No. PS-CD-105-2024 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERARIO DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE".
VALOR	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ML/CTE (\$ 9,201,139.20)
VALOR A ADICIONAR	DOS MILLONES CATORCE MIL PESOS MCTE (\$2,014,000.00)
VALOR TOTAL	ONCE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$11,215,139,20) ML/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.



Alcaldía Municipal Miraflores NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION			
	REGISTRO	OTRO SI MODIFICATORIO	PÁGINA:	2 de 7	

PRORROGA:	UN (01) MES.
PLAZO TOTAL:	CINCO (05) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS.

Entre Los suscritos a saber: **JUAN PABLO AMAYA RIAÑO** mayor de edad, vecino y domiciliado en este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.123.160.153 expedida en Miraflores Guaviare, Secretario de Gobierno, Seguridad y Posconflicto Con funciones de Alcalde Municipal Encargado mediante Decreto Municipal No. 101 del 27 de diciembre de 2024, quien actúa en nombre y representación del municipio de MIRAFLORES GUAVIARE, en su condición de alcalde encargado, facultado para contratar y celebrar convenios de conformidad con el literal b), numeral 3, del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **RAÚL ELÍAS MORENO ESPINAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18,468,076 Expedida en Quimbaya Quindío, quién para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, las partes aquí firmantes en sus calidades de **CONTRATANTE Y CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **OTROSI MODIFICATORIO No. 01 , ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. PS-CD-105-2024 DEL 15 DE AGOSTO DE 2024**", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el día quince (15) de agosto de 2024, se suscribió CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. **PS-CD-105-2024**, con el objeto de: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERARIO DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE"**. **SEGUNDA:** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en CUATRO (04) MESES Y 17 DIAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio. **TERCERA:** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ML/CTE (\$ 9'201.139.20)** **CUARTA:** Que el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE



Alcaldía Municipal Miraflores NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION			
	REGISTRO	OTRO SI MODIFICATORIO	PÁGINA:	3 de 7	

APOYO A LA GESTIÓN No. **PS-CD-105-2024**, no ha tenido modificaciones.

QUINTA: Que mediante estudio previo de justificación del veintiséis (26) de diciembre del 2024, la supervisora del contrato, la Ingeniera **RUBIELA LEMUS BELTRÁN**, Secretaria De Planeación, Infraestructura Y Desarrollo Territorial, manifestó la necesidad de adicionar y prorrogar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. **PS-CD-105-2024**, por el valor de **DOS MILLONES CATORCE MIL PESOS MCTE (\$2,014,000.00)** y prorrogar el plazo de ejecución por el término **de UN (1) MES**. Por tanto, existe documento de Justificación de la necesidad de la adición y prórroga por parte del supervisor del contrato, el cual hace parte íntegra de este Modificatorio, donde justifica la necesidad El Municipio de Miraflores Guaviare entidad del orden territorial, posee diversidad de funciones, así como múltiples requerimientos en cuanto a procedimientos administrativos y operativos, que son de obligatorio cumplimiento en cada una de las secretarías; a fin de dar cumplimiento a cada una de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal y de esta manera ejecutar los recursos asignados de orden nacional, para suplir necesidades de la comunidad en general del Municipio. El despacho del alcalde como dependencia que determina las políticas de la Administración Municipal, en aras de cumplir con los objetivos fundamentales del Municipio y a fin de propender por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos y proyectos que tiene estipulados en su plan de desarrollo para garantizar el bienestar de sus habitantes y así lograr dichos fines, por lo que se requiere fortalecer las dependencias. De acuerdo con lo anterior se requiere de un operario, o en su defecto, una persona natural que sirva de apoyo a la prestación del servicio público de energía eléctrica en la en la secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial del municipio de Miraflores, a fin de fortalecer los principios de agilidad, transparencia, eficacia, debido proceso, publicidad, etc; en esta entidad. Por lo tanto, y con el fin de adelantar los diferentes procesos de contratación y atender el cumplimiento de términos y requisitos establecidos para los procesos de contratación administrativa, los cuales se encuentran contemplados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación pública; se hace necesario para la secretaria



Alcaldía Municipal Miraflores NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION			
	REGISTRO	OTRO SI MODIFICATORIO		PÁGINA:	

de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial contar con una persona natural, que coadyuve a las actividades técnicas y operativas que pretendan ser adelantadas por la Alcaldía Municipal de Miraflores – Guaviare. Por consiguiente, se determinó la necesidad de adicionar un (01) mes al contrato inicial, con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia en el desarrollo de las actividades contractuales asignadas, correspondientemente, es por ello que se requiere adicionar la suma de **DOS MILLONES CATORCE MIL PESOS MCTE (\$2,014,000.00)** con cargo al presupuesto de vigencias futuras Y PRORROGAR EN UN MES al **CONTRATO No. 105** del 15 de agosto de 2024. **SEXTA:** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente por cuanto según al acta de inicio el contrato culmina el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024. **SEPTIMA:** Hacen parte integral del presente acto, la solicitud hecha por el supervisor, y disponibilidad presupuestal **CDP** No. 54 de fecha de 23 de diciembre del 2024 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal de vigencias futuras CDP No. 3 de fecha de 23 de diciembre del 2024 documentos soporte que se anexan a este documento. **OCTAVA:** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 exige que este tipo de modificaciones del contrato se realicen por escrito, que el contrato se encuentra actualmente vigente en etapa de ejecución, el objeto contractual actualmente no se ha agotado y es viable su ejecución a pesar del otro si y no se altera de manera sustancial el objeto del contrato inicial. Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, por lo que pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. 2. Que el Modificatorio a realizar no afecta las condiciones técnicas del contrato. Tampoco supera el límite establecido por la Ley 80 de 1993. “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos” 3. Que el contratista y el supervisor manifestaron estar de acuerdo con el otro si ya que, con esta, se materializa lo que inicialmente las partes pactaron ejecutar en la etapa de planeación del contrato y su posterior suscripción. 4. Que el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. 5. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, “(...) los servidores públicos están obligados



Alcaldía Municipal Miraflores NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION			
	REGISTRO	OTRO SI MODIFICATORIO	PÁGINA:	5 de 7	

a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...). **NOVENA:** Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben el presente otrosí modificatorio, adición y proroga 01 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. **PS-CD-105-2024 DE 15 DE AGOSTO DE 2024**, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la Cláusula tercera del contrato de Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestión **PS-CD-105-2024 DE 15 DE AGOSTO DE 2024**, FORMA DE PAGO, la cual quedará para todos los efectos de la siguiente manera:

"FORMA DE PAGO: La alcaldía pagará al contratista así: Un primer pago la suma de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ML/CTE (\$1,141,747.20)**, por concepto de quince (15) días y cuatro (04) pagos mensuales cada uno por valor de: **DOS MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ML/CTE. (\$2,014,848.00)** y un último pago por valor de: **DOS MILLONES CATORCE MIL PESOS MCTE (\$2,014,000.00)**. Previa presentación de informe de actividades ejecutadas, informe de supervisión y acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, para el pago final la suscripción de la respectiva acta de terminación firmada por las partes, y los demás soportes (previa presentación de constancia de haber prestado el servicio a satisfacción, acreditación de pagos a salud y pensión). No efectuará pago de honorarios al Contratista por el simple transcurso del tiempo, o por su disponibilidad. El pago de los honorarios mensuales está condicionado a la entrega de los productos o al cumplimiento de las actividades suscrito entre Contratista y Supervisor. Se pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de acuerdo con el cumplimiento de los servicios prestados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado, según corresponda, siempre



Alcaldía Municipal Miraflores NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION			
	REGISTRO	OTRO SI MODIFICATORIO	PÁGINA:	6 de 7	

y cuando el **CONTRATISTA** haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados. El pago se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) Que el Contratista haya prestado sus servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con las actividades pactadas, (ii) Que el Contratista haya presentado al Supervisor solicitud de pago o cuenta de cobro y documentos soporte para pago, (iii) Que el Supervisor haya revisado y aprobado solicitud de pago o cuenta de cobro y sus soportes, (iv) Que el Supervisor expida informe de cumplimiento mensual del contrato. EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social en salud y pensión y ARL, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. En todo caso el aporte a la seguridad social en salud y pensiones se hará sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato facturado en forma mensualizada. El Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente. **PARAGRAFO:** La Administración Municipal reconocerá al contratista gastos de transporte, alimentación y alojamiento, cuando se requiera su desplazamiento, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales fuera del domicilio contractual, previa autorización del supervisor del contrato, para efectos de legalización de dichos gastos, estos se harán de acuerdo a los requerimientos por parte del supervisor.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION No. **PS-CD-105-2024 DE 15 DE AGOSTO DE 2024**, en valor la suma de: **DOS MILLONES CATORCE MIL PESOS MCTE (\$2,014,000.00)**.

CLÁUSULA TERCERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. **PS-CD-105-2024 DE 15 DE AGOSTO DE 2024**, por el término de UN (1) MES, contados a partir del día siguiente del plazo inicialmente pactado, es decir a partir del 01 de enero de 2025.



Alcaldía Municipal Miraflores NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION			
	REGISTRO	OTRO SI MODIFICATORIO	PÁGINA:	7 de 7	

CLÁUSULA CUARTA: LA ADICIÓN se encuentra amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **CDP** No. 54 de fecha de 23 de diciembre del 2024 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal de vigencias futuras CDP No. 3 de fecha de 23 de diciembre del 2024 expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las **CLAUSULAS y ESTIPULACIONES** contractuales del contrato principal y sus adiciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecerán vigentes y su exigibilidad permanece sin ninguna modificación y/o adición y/o aclaración.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION: La presente modificación se entenderá perfeccionada con la firma de las partes intervinientes y además el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y el CONTRATANTE. Para lo cual se procederá a publicar en la página del SECOP II. En constancia de aceptación se firma en el municipio de Miraflores Guaviare, a los treinta (30) días del mes de diciembre del 2024.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

